Asunción, 11 de diciembre de 2023

NOTA D.O.C.-D.A. N° 1331 /2023

Señor
Dr. AGUSTÍN ENCINA, Director Nacional.
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
Presente

Me dirijo a Usted, con relación a la **L.P.N. N° 69/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DEPENDENCIAS DEL MSPYBS A NIVEL PAÍS - PLURIANUAL" - I.D. N° 430.942,** convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, en la cual describen las siguientes observaciones:

Observaciones

Tema: CARGA DE DATOS DEL SICP
Sección: Datos del SICP
Situación: Nota de responsabilidad
Descripción:
1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19. 2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19. 3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19. 4. La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03

Respuesta: La Convocante manifiesta estar en conocimiento de todo lo expuesto por esa Dirección Nacional en cuanto a la verificación y difusión del presente proceso.

Comentario:
Se observa que, en el informe de evaluación específicamente en sus páginas 15 y 16, se ha requerido la corrección aritmética a los proveedores oferentes, quienes han dado su conformidad a las modificaciones requeridas, sin embargo, el comité de evaluación ha desestimado ambas ofertas (CORPORACIÓN LEMURIA Y JULIO GALIANO MORAN) y adjudicado al tercer proveedor oferente DIEGO BECONI OCHIPINTI, se consulta a la convocante el motivo por el cual ha resuelto desestimar y adjudicar bajo el mismo criterio.

Respuesta: Se remite adjunto el **MEMORANDO DLIC N° 288/2023,** a fin de dar respuesta al punto observado.

Esperando contar con un despacho favorable, hago propicia la ocasión para saludarlo muy cordialmente.

Econ. Lourdes M. Villasboa O.
Jefa
Departamento de Adjudicaciones

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES DOC - DGAF – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MEMORANDO DLIC N° 288 / 2023

A : **ECON. LOURDES VILLASBOA, Jefa**
Departamento de Adjudicaciones / DOC

REF. : **LPN N° 69/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DEPENDENCIAS DEL MSPYBS A NIVEL PAIS" ID: 430.942.**

DE : **LIC. FABIÁN ACUÑA, Jefe**
Departamento de Licitaciones / DOC

OBJETO : **DESCARGO DEL COMITÉ**

FECHA : Lunes, 11 de diciembre de 2023 SIMESE N° 31126/23

En el marco del proceso de referencia y en virtud al MEMORANDUM D.A- DOC N° 1013/2023, se remite el descargo del comité evaluador.

Atentamente.

MEMORANDUM

A	:	**LIC. LAURA OJEDA, Directora** **Dirección Operativa de Contrataciones - DGAF**
DE	:	**Abg. NORMA POOL,** Miembro Comité Evaluador.
REF.	:	**LPN N° 69/2023. MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE DEPENDENCIAS DEL MSPYBS A NIVEL PAÍS. ID 430.942**
FECHA	:	4/12/2023.

Me dirijo a Usted en el marco del llamado de referencia a los efectos de presentar el descargo correspondiente a la observación realizada por la DNCP al informe de evaluación específicamente las páginas 15 y 16 expresando lo siguiente:

Es pertinente tener en claro que el criterio utilizado por la convocante es la correcta para todos los proveedores que en este caso (CORPORACION LEMURIA, JULIO GALIANO MORAN y DIEGO BECONI OCHIPINTI) en sus ofertas físicas tuvieron la aplicación de corrección aritmética en los lotes especificados en las páginas 15 y 16 del informe, pero con la diferencia que para el caso de (CORPORACION LEMURIA y JULIO GALIANO MORAN) sus ofertas presentadas son **CON DECIMAS PARA ARRIBA** de lo establecido en el ACTA DE SESION PUBLICA VIRTUAL (SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA), en este caso es muy claro la Resolución de la DNCP Nº 1399/20 en su **Art. 55 establece** que: *"...Si como consecuencia del resultado de la división del precio total subastado respecto la cantidad se obtuviere una cifra con decimales, **se DEBERÁ REALIZAR EL REDONDEO DEL MISMO HACIA ABAJO**, de modo a que el precio total no supere al que figure en el Acta de Sesión Pública Virtual como precio final, conforme al sistema de adjudicación establecido (total, lote, ítem, combinado)"* y en el **Art. 58 establece que:** ***"SE PROCEDERÁ A REALIZAR EL REDONDEO HACIA ABAJO, aun cuando el resultado varie del precio total que se encuentra en el Acta de Sesión Publica Virtual como precio final...", por tanto sus ofertas fueron DESCALIFICADAS.***

Así mismo, la oferta DIEGO BECONI OCHIPINTI también tuvo cifras con decimales, pero procedió a realizar el redondeo hacia **ABAJO**, conforme lo que estable la Resolución DNCP N° 1399/20 por tanto, su oferta **CUMPLE** con lo establecido por la ley en los artículos mencionados más arriba.

Atentamente.

DEPARTAMENTO LICITACIONES - M.S.P. Y B.S.
04 DIC. 2023
M.E. Nº 31126/23 Hora 08:33
Recibió Pino Aclaración
AGRIPINA VERA
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
DGAF - MSPyBS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES

MEMORÁNDUM D.A. - D.O.C. N° 1013/2023

A: **LIC. FABIÁN ACUÑA,** Jefe.
Departamento de Licitaciones.

PROCESO: **L.P.N. N° 69/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DEPENDENCIAS DEL MSPYBS A NIVEL PAÍS - PLURIANUAL" - I.D. N° 430.942.**

ASUNTO: **OBSERVACIÓN DNCP.**

DE: **ECON. LOURDES VILLASBOA,** Jefa.
Departamento de Adjudicaciones.

FECHA: **01 de diciembre de 2023** **Exp. N° 31.126/2023.**

Con relación al Proceso de referencia, se informa que este Dpto. ha comunicado la Adjudicación a la DNCP, la cual fue publicado con Observación, cuyos comentarios se mencionan a continuación:

Observaciones

Tema: CARGA DE DATOS DEL SICP

Sección: Datos del SICP

Comentario: Se observa que, en el informe de evaluación específicamente en sus páginas 15 y 16, se ha requerido la corrección aritmética a los proveedores oferentes, quienes han dado su conformidad a las modificaciones requeridas, sin embargo, el comité de evaluación ha desestimado ambas ofertas (CORPORACIÓN LEMURIA Y JULIO GALIANO MORAN) y adjudicado al tercer proveedor oferente DIEGO BECONI OCHIPINTI, se consulta a la convocante el motivo por el cual ha resuelto desestimar y adjudicar bajo el mismo criterio.

Razón por la cual se solicita **SUBSANAR LAS OBSERVACIONES EN LA BREVEDAD POSIBLE,** fin de dar respuesta a lo cuestionado por la DNCP.

Atentamente.

DEPARTAMENTO LICITACIONES - M.S.P. Y B.S.
01 DIC. 2023
M.E. Nº: 31126/2023 Hora 16:37
Recibió: Pino Aclaración: GRIPINA VERA